



El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 11604

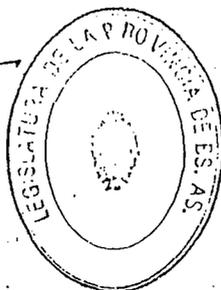
Art. 1º .- Exímese del pago de los impuestos y/o contribuciones provinciales que gravan los servicios básicos que se presten en la Zona Franca del Puerto de La Plata (Ley Nacional 5.142).

Art. 2º .- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, se entenderá por servicios básicos a los que tengan por objeto la prestación o provisión de servicios de telecomunicaciones, gas, - electricidad, agua corriente, cloacales y desagües.

Art. 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la - ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMÁ  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires